



VISTOS: el Proveído N° 004918-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000202-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000413-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Informe N° 000202-2026-DGPA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 000746-2026-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone declarar Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **ROGER HERNÁN RAVINES SÁNCHEZ**;

Que, la persona propuesta es arqueólogo que realizó sus estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos donde obtuvo el grado de bachiller en letras en la especialidad de arqueología y también el grado de doctor en letras en la especialidad de arqueología en el año 1971;

Que, su trayectoria académica se ha centrado en el estudio de los períodos Precerámico y Formativo de los Andes Centrales. En 1979 inicia investigaciones en el sitio arqueológico de Garagay (Lima), donde documenta importantes murales policromos en relieve, contribuyendo significativamente al conocimiento del arte y la arquitectura temprana en la costa central. Asimismo, desarrolla investigaciones en diversos sitios del país, entre ellos Ambo, Yanamachay (Huánuco Viejo), Caru y Gallito Ciego, entre otros;

Que, en el ámbito institucional, durante la década de 1970 se desempeñó como jefe de investigaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú. Posteriormente, ocupó el cargo de jefe de investigaciones en el Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales del entonces Instituto Nacional de Cultura;



Que, sus investigaciones han contribuido de manera sustancial al esclarecimiento de los procesos iniciales de la civilización andina. Cuenta con una destacada producción bibliográfica, tanto como autor, compilador y editor. Entre sus principales publicaciones se encuentran Tecnología Andina (1978), Inventario de Monumentos Arqueológicos del Perú (1985) y Arqueología Práctica (1989), obras que constituyen referentes en la disciplina. Asimismo, ha publicado numerosos artículos en revistas especializadas. En el Boletín de Lima destacan trabajos como Garagay: sitio temprano en el valle de Lima (1975) y Estilos de cerámica del antiguo Perú (2011). En la revista del Museo Nacional figuran estudios como El cuarto de rescate de Atahualpa (1976) y Prácticas funerarias en Ancón (1977 y 1981). También ha desarrollado publicaciones en coautoría, como Garagay: sitio temprano en el valle de Lima, junto a William H. Isbell (1975), entre otras;

Que, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional, se propone otorgar el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura debido a que su labor ha contribuido de manera significativa al desarrollo de la arqueología peruana, en especial al estudio de los periodos tempranos de la civilización andina. Sus investigaciones en sitios emblemáticos, como Garagay, han permitido ampliar el conocimiento sobre las manifestaciones arquitectónicas y artísticas tempranas en la costa central del Perú. De igual manera, se le puede considerar como uno de los pioneros para los inicios de la arqueología preventiva en el Perú, cuando se considera su dirección y participación en el rescate arqueológico realizado en la zona de Tembladera en Cajamarca para la construcción de la represa de Gallito Ciego, a partir de lo cual se registra valiosa información de la prehistoria de esa zona;

Que, asimismo, su aporte desde el ámbito institucional, tanto en el Museo Nacional de Antropología y Arqueología como en el entonces Instituto Nacional de Cultura, ha fortalecido la investigación, registro y conservación del patrimonio arqueológico. Su producción intelectual, que incluye obras de referencia y numerosos artículos especializados, ha tenido un impacto sostenido en la formación académica y en la práctica profesional de generaciones de investigadores. En ese sentido, su legado constituye un aporte fundamental para la comprensión, valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 000413-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones del órgano que ha evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura. En tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe y memorando citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **ROGER HERNÁN RAVINES SÁNCHEZ** por haber contribuido de manera significativa al desarrollo de la arqueología peruana, en especial al estudio de los periodos tempranos de la civilización andina. Asimismo, su aporte desde el ámbito institucional, tanto en el Museo Nacional de Antropología y Arqueología como en el entonces Instituto Nacional de Cultura, ha fortalecido la investigación, registro y conservación del patrimonio arqueológico. Su producción intelectual, ha tenido un impacto sostenido en la formación académica y en la práctica profesional de generaciones de investigadores.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT

Ministra de Cultura